



Ministerio de Educación

2008 - Año de Homenaje a Raúl E. CALABRINI ORTIZ
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCION N° 223



BUENOS AIRES, 11 MAR 2010

VISTO el expediente N° 0001068/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 170/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

sw. Que ha tomado a intervención que le corresponde la DIRECCIÓN



Ministerio de Educación



NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23, quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
ff
1
90
D

223

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

-2010 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ-

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

223



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas.

- a) Para emitir dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:
- Realizar estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
 - Evaluar económicamente los proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
 - Efectuar el análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
 - Realizar el análisis del mercado externo y del comercio internacional.
 - Proceder al análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y capitales.
 - Practicar estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
 - Realizar e interpretar estudios econométricos.
 - Efectuar el análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
 - Desarrollar estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
 - Ejecutar el análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a los mismos.
 - Elaborar análisis de la política industrial, minera energética agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
 - Estudiar a nivel global, sectorial y regional los problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
- b) Actuar como perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.

5v, ABD.



Ministerio de Educación

223



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA

PLAN DE ESTUDIOS

| Cód. | Asignatura | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total | Correlatividades |
|------|------------|-----------------------|---------------------|------------------|
|------|------------|-----------------------|---------------------|------------------|

CICLO BÁSICO COMÚN

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | |
|------|--|---|----|---|
| 1.01 | Introducción a la Teoría Contable | 4 | 56 | - |
| 1.02 | Historia Social Argentina | 3 | 42 | - |
| 1.03 | Introducción al Derecho Privado | 5 | 70 | - |
| 1.04 | Álgebra Aplicada a Ciencias Económicas | 6 | 84 | - |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | |
|------|--|---|----|------|
| 1.05 | Administración General | 5 | 70 | - |
| 1.06 | Introducción a la Economía | 4 | 56 | - |
| 1.07 | Contabilidad I (Registración) | 6 | 84 | 1.01 |
| 1.08 | Cálculo Aplicado a Ciencias Económicas | 6 | 84 | 1.04 |

CICLO BÁSICO

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | |
|------|---|------|----|------|
| 2.01 | Tecnología de los Sistemas de Información | 4,30 | 63 | 1.07 |
| 2.02 | Historia Económica y Social | 4 | 56 | 1.02 |
| 2.03 | Metodología de la Investigación | 4,30 | 63 | - |
| 2.04 | Cálculo II | 6 | 84 | 1.08 |
| 2.05 | Filosofía | 3 | 42 | 1.02 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | |
|------|---------------------------------|---|----|-----------|
| 2.06 | Geografía Económica | 4 | 56 | - |
| 2.07 | Microeconomía I | 4 | 56 | 1.06-1.08 |
| 2.08 | Introducción al Derecho Público | 4 | 56 | 1.03 |
| 2.09 | Estadística I | 5 | 70 | 1.08 |
| 2.10 | Inglés I | 3 | 42 | - |

CICLO PROFESIONAL

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

| | | | | |
|------|------------------------------|------|----|-----------|
| 3.01 | Macroeconomía I | 4,30 | 63 | 2.07-2.09 |
| 3.02 | Matemática para Economistas | 7 | 98 | 2.04-2.07 |
| 3.03 | Comercialización | 6 | 84 | 1.05-2.09 |
| 3.04 | Epistemología de la Economía | 3 | 42 | 2.05 |

50,

H. T. 1920



Ministerio de Educación

223



| Cód. | Asignatura | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total | Correlatividades |
|------|------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| | | | | |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | |
|------|----------------------|---|----|------|
| 3.05 | Macroeconomía II | 5 | 70 | 3.01 |
| 3.06 | Estadística II | 6 | 84 | 2.09 |
| 3.07 | Sociología Económica | 4 | 56 | 2.05 |
| 3.08 | Cuentas Nacionales | 5 | 70 | 3.01 |
| 3.09 | Inglés II | 3 | 42 | 2.10 |

CUARTO AÑO**Primer Cuatrimestre**

| | | | | |
|------|------------------------|------|----|-----------|
| 4.01 | Microeconomía II | 5 | 70 | 2.07 |
| 4.02 | Economía Internacional | 4 | 56 | 3.05 |
| 4.03 | Macroeconomía Superior | 5 | 70 | 3.05 |
| 4.04 | Finanzas Públicas | 4,30 | 63 | 3.08 |
| 4.05 | Inglés III | 3 | 42 | 2.10-3.09 |
| 4.06 | Ética | 3 | 42 | 2.05 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | |
|------|-------------------------------|------|----|-----------|
| 4.07 | Econometría | 6 | 84 | 2.04-3.06 |
| 4.08 | Economía Regional y Argentina | 4 | 56 | 3.01 |
| 4.09 | Economía de la Empresa | 4,30 | 63 | 4.01 |
| 4.10 | Política Económica Argentina | 4 | 56 | 3.01 |

QUINTO AÑO**Primer Cuatrimestre**

| | | | | |
|------|------------------------------------|------|----|-----------|
| 5.01 | Proyectos de Inversión | 4,30 | 63 | 2.07-3.06 |
| 5.02 | Historia del Pensamiento Económico | 6 | 84 | 3.05-4.01 |
| 5.03 | Optativa I | 3 | 42 | 4.09-4.10 |

Segundo Cuatrimestre

| | | | | |
|------|---|----|-----|-----------|
| 5.04 | Teoría del Crecimiento y Desarrollo Económico | 5 | 70 | 4.08-4.10 |
| 5.05 | Mercado de Capitales | 3 | 42 | 3.05 |
| 5.06 | Economía Monetaria y Sistema Financiero | 3 | 42 | 3.05 |
| 5.07 | Optativa II | 3 | 42 | 5.04 |
| 5.08 | Seminario de Trabajo Final | 10 | 140 | 1.01-5.07 |

Otro requisito:

- Tesina

CARGA HORARIA TOTAL: 2.870 HORAS

Sra. ABD.

ff

JGZ G